



Resolución Legislativa N°. 027-SG-CMSMB-2019-NA
San Miguel de Los Bancos, 13 de marzo de 2019.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**

Considerando:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264, numerales 1 y 2, determinan como competencias exclusivas de los gobiernos municipales: *“1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”*.

Que, el Código Orgánico Administrativo en su artículo 98, define el acto administrativo *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”*;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 57 literal x) establece como competencia del Concejo Municipal *“Regular y controlar mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las Leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”*;

Que, el artículo 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: *“Para efecto del presente artículo se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos.”*;

Que, los Registradores de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito y del cantón San Miguel de los Bancos, certifican que no se encuentra inscrita ninguna escritura del inmueble signado con número **UNO (1)**, manzana **TREINTA Y CUATRO (34)** con clave catastral dos guion dos guion treinta y cuatro guion uno guion cero guion cero (2-2-34-1-0-0), con una superficie de 1.261,78 m², ubicado entre las calles Antonio José de Sucre, 9 de Octubre y Sixto Durán Ballén, del Barrio Central la parroquia de Mindo, cantón San Miguel de los Bancos.

Que, el levantamiento planímetro, realizado por el topógrafo de la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos, con fecha enero 2019, determina: cuadro de linderos y coordenadas del lote de terreno signado con número **UNO (1)**, manzana **TREINTA Y CUATRO (34)** con clave catastral dos guion dos guion treinta y cuatro guion uno guion cero guion cero (2-2-34-1-0-0), con una superficie de 1.261,78 m², ubicado entre las calles Antonio José de Sucre, 9 de Octubre y Sixto Durán Ballén, del Barrio Central de la parroquia de Mindo, cantón San Miguel de los Bancos.

Que, el informe técnico N° 0008-JAC-2019, de la Jefatura de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos, identifica: datos y linderos del lote de terreno signado con número **UNO (1)**, manzana **TREINTA Y CUATRO (34)** con clave catastral dos guion dos guion treinta y cuatro guion uno guion cero guion cero (2-2-34-1-0-0), con una superficie de 1.261,78 m², ubicado entre las calles Antonio José de Sucre, 9 de Octubre y Sixto Durán Ballén, del Barrio Central de la parroquia de Mindo, cantón San Miguel de los Bancos.



Que, con memorando número 0059- DPOT-GADMSMB-2019, de fecha 08 de marzo de 2019, el Ing. Carlos Castro en su calidad de Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de los Bancos, remite a Secretaría General: Certificado de Riesgos e informe de Regulación Urbana (línea de fábrica) del lote de terreno signado con número **UNO (1)**, manzana **TREINTA Y CUATRO (34)** con clave catastral dos guion dos guion treinta y cuatro guion uno guion cero guion cero (2-2-34-1-0-0), con una superficie de 1.261,78 m², ubicado entre las calles Antonio José de Sucre, 9 de Octubre y Sixto Durán Ballén, del Barrio Central de la parroquia de Mindo, cantón San Miguel de los Bancos;

Que, con memorando número MEM-030-AJ-GADMSMB-2019, de fecha 11 de febrero de 2019, suscrito por la Doctora Letty Lara Procuradora Síndica Municipal del cantón San Miguel de los Bancos, recomienda declarar bien mostrenco el lote de terreno signado con número **UNO (1)**, manzana **TREINTA Y CUATRO (34)** con clave catastral dos guion dos guion treinta y cuatro guion uno guion cero guion cero (2-2-34-1-0-0), con una superficie de 1.261,78 m², ubicado entre las calles Antonio José de Sucre, 9 de Octubre y Sixto Durán Ballén, del Barrio Central de la parroquia de Mindo, cantón San Miguel de los Bancos;

Que, con informe N° 003-CP-GADMSMB-2019, de fecha 11 de marzo de 2019, la Comisión de Planificación Presupuesto y Urbanismo, considera procedente, para que pase a conocimiento del Concejo Municipal, el trámite de DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO, del lote de terreno signado con número **UNO (1)**, manzana **TREINTA Y CUATRO (34)** con clave catastral dos guion dos guion treinta y cuatro guion uno guion cero guion cero (2-2-34-1-0-0), con una superficie de 1.261,78 m², ubicado entre las calles Antonio José de Sucre, 9 de Octubre y Sixto Durán Ballén, del Barrio Central de la parroquia de Mindo, cantón San Miguel de los Bancos;

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en los artículos 240, de la Constitución de la República, y en los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos;

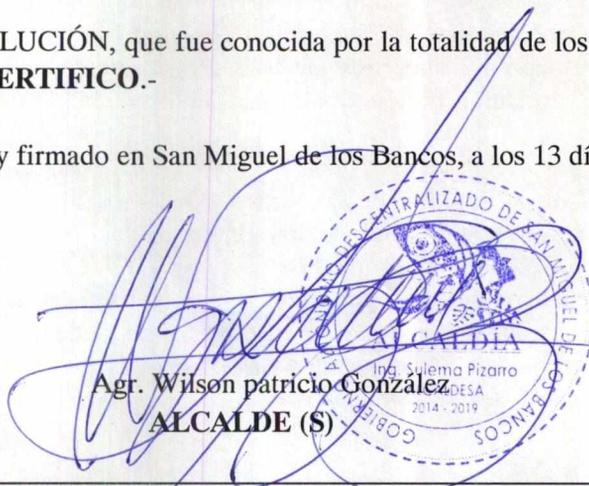
RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar bien mostrenco el lote de terreno signado con número **UNO (1)**, manzana **TREINTA Y CUATRO (34)** con clave catastral dos guion dos guion treinta y cuatro guion uno guion cero guion cero (2-2-34-1-0-0), con una superficie de 1.261,78 m², ubicado entre las calles Antonio José de Sucre, 9 de Octubre y Sixto Durán Ballén, del Barrio Central de la parroquia de Mindo, cantón San Miguel de los Bancos;

Notifíquese con el contenido de la presente resolución al Registro de la Propiedad del cantón San Miguel de los Bancos, a fin que se inscriba en los libros correspondientes.

RESOLUCIÓN, que fue conocida por la totalidad de los miembros de Concejo Municipal presentes. –
LO CERTIFICO.-

Dado y firmado en San Miguel de los Bancos, a los 13 días del mes de marzo de 2019.


Agr. Wilson patricio Gonzalez
ALCALDE (S)

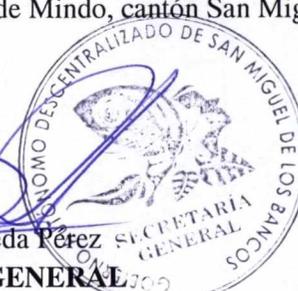

Ab. Néstor Agreda Pérez
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICADO DE DISCUSION

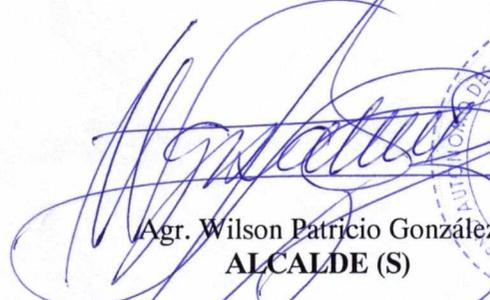
SECRETARÍA GENERAL Y DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.- San Miguel de los Bancos, 13 de marzo del año 2019, las 10H00.- **CERTIFICO** que, en Sesión Extraordinaria N° 07-SG-2019 del día miércoles 13 de marzo del año 2019, en el tercer punto del orden del día, el Concejo Municipal conoció y resolvió **ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar bien mostrenco** el lote de terreno signado con número **UNO (1)**, manzana **TREINTA Y CUATRO (34)** con clave catastral dos guion dos guion treinta y cuatro guion uno guion cero guion cero (2-2-34-1-0-0), con una superficie de 1.261,78 m², ubicado entre las calles Antonio José de Sucre, 9 de Octubre y Sixto Durán Ballén, del Barrio Central de la parroquia de Mindo, cantón San Miguel de los Bancos.


Ab. Néstor Agreda Pérez
SECRETARIO GENERAL



SANCIÓN EJECUTIVA

ALCALDÍA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.- San Miguel de los Bancos a los 13 días del mes de marzo de 2019, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente resolución, está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República del Ecuador, **SANCIONO**, favorablemente la presente “**Resolución Legislativa N°. 027-SG-CMSMB-2019- NA**” y, ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, 13 de marzo de 2019, a las 16H35.- **EJECUTESE.-**


Agr. Wilson Patricio González
ALCALDE (S)



CERTIFICADO DE SANCIÓN

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de los Bancos la presente Resolución No. **027-SG-CMSMB-2019-NA**, la Agr. Wilson Patricio González, Alcalde (S) del Cantón San Miguel de los Bancos, el 13 de marzo de 2019.- San Miguel de los Bancos, 13 de marzo del 2019, a las 16H57.- **LO CERTIFICO.-**


Ab. Néstor Agreda Pérez
SECRETARIO GENERAL

